

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC300VPR/2025 POR LA QUE SE ORDENA EL PAGO DEL COMPLEMENTO DE MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIO) Y MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (SEXENIOS) AL PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC334VPR/2024, de 16 de diciembre de 2024, se estableció el reconocimiento de los complementos retributivos de méritos docentes y de investigación al profesorado laboral temporal a tiempo completo. La citada Resolución se dictó como consecuencia de las negociaciones mantenidas el pasado año 2024 en la Mesa sectorial de negociación del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, que finalizaron sin alcanzarse un acuerdo al respecto, con el fin de dar un impulso y avance en la mejora de las condiciones del PDI laboral temporal y dar efectividad a lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo 510/2024, de 20 de marzo.

No obstante, el pasado 2 de abril se convocó por el Secretario General de Universidades de la Junta de Andalucía a la citada Mesa de negociación sectorial del PDI para retomar las negociaciones sobre el reconocimiento al PDI laboral temporal de los méritos docentes e investigadores, con el fin de buscar una actuación conjunta por parte de las Universidades Públicas de Andalucía y consensuada con las Organizaciones Sindicales. De esta forma, este Rectorado dictó Resolución UCA/REC300VPR/2025, de 28 de abril, por la que se pospuso el abono de los complementos retributivos de méritos docentes y de investigación al profesorado laboral temporal a tiempo completo.

Aunque las mencionadas negociaciones se están alargando en el tiempo sin que se haya alcanzado a día de hoy un acuerdo final, las partes negociadoras han mostrado durante dichas negociaciones su acuerdo parcial en sus planteamientos sobre algunos elementos concretos del contenido de las mismas, en concreto, en lo que se refiere al abono de los complementos de méritos docentes e investigadores del Profesorado Ayudante Doctor. Con el fin de no dilatar más el efectivo cumplimiento del contenido de la mencionada sentencia del Tribunal Supremo, se hace necesario tomar medidas urgentes y provisionales.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO,

Primero. Abonar los complementos de méritos docentes e investigadores del Profesorado Ayudante Doctor que hayan sido evaluados favorablemente conforme a lo señalado en la Resolución de este Rectorado UCA/RECC334VPR/2024, de 16 de diciembre de 2024.

Segundo. Los efectos retributivos de cada tramo de los méritos docentes e investigadores evaluados favorablemente serán equivalentes al establecido para el Profesorado Titular de Escuela Universitaria y Profesorado Colaborador.

Tercero. Mantener lo dispuesto en la Resolución UCA/REC300VPR/2025, de 28 de abril, para el resto de categorías incluidas en la misma, en tanto finalizan las negociaciones que actualmente están teniendo lugar en la Mesa de negociación sectorial del PDI de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cuarto. Concluidas las citadas negociaciones, se revisará, en su caso, el contenido de la presente Resolución, con el fin de adecuarla a lo que se pueda acordar al respecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPKIJBRKLSFT6VGWENBW4E	Fecha	30/10/2025 17:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPKIJBRKLSFT6VGWENBW4E	Página	1/2



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer, conforme a la ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente interponer, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación y de acuerdo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, a día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(UCA/R004REC/2024, de 26 de enero)
El VICERRECTOR DE PROFESORADO.
José Antonio Perales Vargas-Machuca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPKIJBRLKSFT6VGWENBW4E	Fecha	30/10/2025 17:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPKIJBRLKSFT6VGWENBW4E	Página	2/2

